



**DOCUMENTO ESPECÍFICO: PROGRAMA DE  
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL -PTEE  
SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL  
RIESGO LA/FT/PADM – SAGRILAFT Y PTEE.**

Código: D-SGR-002

Versión: 1

Página 1 de 40

## Contenido

0. Control de cambios .....	4
1. Introducción .....	4
1.1 Programa de Ética Empresarial - Gestión del Riesgo Corrupción y Soborno Transnacional - PTEE .....	4
2. Objetivos .....	4
2.1 Objetivo General .....	4
2.2 Objetivos Específicos:.....	4
3. Alcance.....	5
4. Definiciones .....	5
5. Normatividad Aplicable .....	8
6. Compromisos .....	9
7.1 Funciones y Responsabilidades.....	9
7.1.1 Asamblea de Accionistas. ....	9
7.1.2 Representante Legal. ....	10
7.1.3 Oficial de Cumplimiento.....	10
7.1.4 Colaboradores. ....	11
7. Lineamientos Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE.....	11
7.1 Compromiso de la Gerencia y/o Representante Legal .....	12
8. Identificación y Evaluación de Riesgos Relacionados con el Soborno Transnacional – PTEE.....	12
8.1 Evaluación del riesgo de corrupción Transnacional.....	13
8.2 Programa de Transparencia y Ética empresarial-PTEE .....	14
8.3 Lineamientos Referentes a Conflicto de Intereses .....	14
8.4 Pautas que Fundamentan el Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE.....	14
8.5 Lineamientos Frente a Regalos a Terceros.....	15
8.5.1 Lineamientos Frente a Remuneraciones y Pago de Comisiones a Colaboradores y Contratistas.....	15
9. Lineamientos Frente Identificación de Pasivos y Contingencias. ....	15
10. Situaciones Generadoras de Riesgo. ....	16
11. Seguimiento y Control .....	16



**DOCUMENTO ESPECÍFICO: PROGRAMA DE  
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL -PTEE  
SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL  
RIESGO LA/FT/PADM – SAGRILAFT Y PTEE.**

Código: D-SGR-002

Versión: 1

Página 2 de 40

11. Etapas para la Gestión del Riesgo de Soborno Transnacional y Corrupción. ....	17
11.1 Identificación del Riesgo C/ST .....	17
11.2 Identificación de los Factores de Riesgo C/ST .....	18
11.3 Medición o evaluación del Riesgo C/ST.....	19
11.4 Evaluación de los Factores de Riesgo .....	19
11.5. Mecanismos de Control Factores de Riesgo .....	20
12. Monitoreo y Control.....	20
12.1 Control y monitoreo de las Políticas del PTEE.....	20
12.2 Debida Diligencia a Proveedores y Clientes: .....	21
12.3 Debida Diligencia a Socios, contratistas y Colaboradores expuestos a mayor riesgo .....	22
12.4 Consulta en listas.....	22
12.5 Conflictos de interés.....	22
12.5.1 Parentesco .....	22
12.5.2 En función del Cargo .....	23
12.5.3 Identificación y Reporte de Conflictos de interés .....	23
13. Auditoría de cumplimiento para el PTEE. ....	23
13.1 Protecciones contractuales .....	24
13.1.1 Protecciones contractuales con Contrapartes .....	24
13.2 Transparencia de la información .....	25
13.3 Conservación de documentos y registros .....	25
13.4 Procedimientos de Debida Diligencia .....	26
14. Compras Nacionales o Internacionales .....	26
15. Lineamientos y Mecanismos para Cumplimiento de la Política Anticorrupción y Antisoborno. ....	27
15.1 Conocimiento de las Contrapartes Nacionales y Extranjeras.....	27
15.2 Relaciones de Colaboradores con Funcionarios Públicos .....	27
15.3 Comisiones.....	28
15.4 Regalos, Comidas y Entretenimiento .....	28
15.5 Pagos de Dádivas .....	29
15.6 Gestión de Donaciones.....	30
15.7 Controles Financieros anticorrupción .....	30



**DOCUMENTO ESPECÍFICO: PROGRAMA DE  
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL -PTEE  
SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL  
RIESGO LA/FT/PADM – SAGRILAFT Y PTEE.**

Código: D-SGR-002

Versión: 1

Página 3 de 40

16. Roles y Responsabilidades SOLUGRAL SAS. ....	31
16.1 Asamblea de Accionistas .....	31
16.2 Representante Legal y/o Gerente general.....	32
16.3 Oficial de Cumplimiento Normativo.....	32
16.4 Funciones del Oficial de Cumplimiento:.....	33
16.5 Inhabilidades e Incompatibilidades del Oficial de Cumplimiento: .....	34
16.6 El Revisor Fiscal .....	35
16.7 Son funciones del Revisor Fiscal las siguientes:.....	35
16.8 El Área de Genticultura debe: .....	36
17. Deberes Generales de los Colaboradores .....	36
17. Capacitación y Divulgación .....	37
18. Canales de Denuncia .....	37
19. Divulgación Manual PTEE .....	38
20. Sanciones.....	40
20.1 Sanciones Administrativas (Ley 2195 del 18 de enero de 2022) .....	40
21. Monitoreo y Revisión.....	41
22. Vigencia .....	41
ANEXO 1 .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>



**DOCUMENTO ESPECÍFICO: PROGRAMA DE  
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL -PTEE  
SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL  
RIESGO LA/FT/PADM – SAGRILAFT Y PTEE.**

Código: D-SGR-002

Versión: 1

Página 4 de 40

## **0. Control de cambios**

<b>Fecha</b>	<b>Versión</b>	<b>Autor del cambio</b>	<b>Descripción del cambio</b>
08/06/2023	1	Oficial de Cumplimiento Normativo	Creación del documento

## **1. Introducción**

### **1.1 Programa de Ética Empresarial - Gestión del Riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional - PTEE**

SOLUGRAL, consciente de la necesidad de crear e implementar un programa de ética empresarial que ratifique su compromiso de prevenir la corrupción y el soborno transnacional y en concordancia con sus principios corporativos, implementará las políticas definidas en el siguiente **Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE**.


## **2. Objetivos**

### **2.1 Objetivo General**

La Gerencia General de SOLUGRAL, consciente de la importancia y necesidad de desarrollar su actividad empresarial de manera ética, transparente y honesta ratifica su compromiso diseñando y promoviendo el Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE, con el objetivo de prevenir que al interior de la compañía, se presenten actos constitutivos de soborno transnacional, corrupción, o cualquier práctica ilegal, fundamentados en los principios corporativos y la normatividad nacional e internacional vigente.

### **2.2 Objetivos Específicos:**

- a) Mitigar la probabilidad de ocurrencia del riesgo de soborno trasnacional fundamentados en la evaluación de riesgos identificados.
- b) Implementar las acciones necesarias para prevenir el Soborno Trasnacional y cualquier actividad corrupta por parte de sus altos directivos, colaboradores, asociados, administradores y contratistas calificados como de alto riesgo.
- c) Implementar mecanismos de auditoría de cumplimiento y de debida diligencia para verificar la efectividad del programa de ética empresarial.

	<b>DOCUMENTO ESPECÍFICO: PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL -PTEE</b>	Código: D-SGR-002
	<b>SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO LA/FT/PADM – SAGRILAFT Y PTEE.</b>	Versión: 1
		Página 5 de 40

- d) Mejorar continuamente el programa para garantizar su eficacia, corrección, actualización y adecuación acorde a su entorno.

### 3. Alcance

Este programa aplicara a SOLUGRAL SAS, involucrando a sus Socios, Accionistas, Representante Legal, Colaboradores, Clientes, Proveedores y en general a todo aquel que realice operaciones con terceros.

### 4. Definiciones

Los términos que se utilizarán dentro del presente manual deberán ser entendidos bajo el significado descrito a continuación:

- 1 **Altos Directivos:** Son las personas naturales o jurídicas, designadas de acuerdo con los estatutos sociales o cualquier otra disposición interna de la Persona Jurídica y la ley colombiana, según sea el caso, para administrar y dirigir la Persona Jurídica, trátese de miembros de cuerpos colegiados o de personas individualmente consideradas.
- 2 **Asociados:** Son aquellas personas naturales o jurídicas que han realizado un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero a una sociedad a cambio de cuotas, partes de interés, acciones o cualquier otra forma de participación que contemplen las leyes colombianas.
- 3 **Auditoría de Cumplimiento:** Es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida ejecución del Programa de Ética Empresarial.
- 4 **Corrupción:** El que directamente o por interpuesta persona prometa, ofrezca o conceda a directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación una dádiva o cualquier beneficio no justificado para que le favorezca a él o a un tercero, en perjuicio de aquella.
- 5 **Contratista:** Se refiere, en el contexto de un negocio o transacción internacional, a cualquier tercero que preste servicios a una Persona Jurídica o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración o de riesgo compartido con la Persona Jurídica.



**DOCUMENTO ESPECÍFICO: PROGRAMA DE  
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL -PTEE  
SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL  
RIESGO LA/FT/PADM – SAGRILAFT Y PTEE.**

Código: D-SGR-002

Versión: 1

Página 6 de 40

- 6 **Cortesías:** Demostración hacia otro individuo a través de favores, regalos, beneficios, bienes entre otros, los cuales manifiesta afecto, respeto o atención.
- 7 **Debida Diligencia:** Alude, en el contexto de esta Guía, a la revisión periódica que ha de hacerse sobre los aspectos legales, contables y financieros relacionados con un negocio o transacción internacional, cuyo propósito es el de identificar y evaluar los riesgos de Soborno Transnacional que pueden afectar a una Persona Jurídica, sus Sociedades Subordinadas y a los Contratistas. Respecto de estos últimos, se sugiere, además, adelantar una verificación de su buen crédito y reputación. En ningún caso, el término Debida Diligencia que se define en esta Guía, se referirá a los procedimientos de debida diligencia que se utilizan en otros sistemas de gestión de riesgos (por ejemplo, lavado de activos y financiamiento del terrorismo), cuya realización se rige por normas diferentes.
- 8 **Colaborador:** Es el individuo que se obliga a prestar un servicio personal bajo subordinación a una Persona Jurídica o a cualquiera de sus Sociedades Subordinadas, a cambio de una remuneración.
- 9 **Guía:** Es el presente documento en el cual se incluyen recomendaciones para la adopción de los Principios, cuya efectividad le permitirá a cualquier Persona Jurídica identificar, detectar, prevenir y atenuar los riesgos de Soborno Transnacional.
- 10 **Manual de Cumplimiento PTEE:** Es el documento que recoge el Programa de Ética Empresarial de la Persona Jurídica. 9, Ley 1778 de febrero 2 de 2016 o Ley Anti-Soborno.
- 11 **OCDE:** Es la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.
- 12 **Oficial de Cumplimiento:** Es la persona natural designada por los Altos Directivos para liderar y administrar el Sistema de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional. El mismo individuo podrá, si así lo deciden los órganos competentes de la Persona Jurídica, asumir funciones en relación con otros sistemas de gestión de riesgo, tales como los relacionados con el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, la protección de datos personales y la prevención de infracciones al régimen de competencia.
- 13 **Personas Expuestas Políticamente (PEP):** son personas que detentan algún grado de poder público, gozan de reconocimiento público o manejan recursos del estado.



**DOCUMENTO ESPECÍFICO: PROGRAMA DE  
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL -PTEE  
SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL  
RIESGO LA/FT/PADM – SAGRILAFT Y PTEE.**

Código: D-SGR-002

Versión: 1

Página 7 de 40

- 14 Persona Jurídica:** Es una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones y en el contexto de esta Guía, se refiere a las entidades que deberían poner en marcha un Programa de Ética Empresarial. El término Persona Jurídica se refiere, entre otras a cualquier tipo de sociedad de acuerdo con las leyes colombianas, las entidades que sean consideradas como controlantes en los términos del artículo segundo de la Ley Anti-Soborno, las entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en Colombia y cualquier otra entidad que sea calificada como persona jurídica conforme a las normas colombianas.
- 15 Políticas de Cumplimiento:** Son las políticas generales que adoptan los Altos Directivos de una Persona Jurídica para que esta última pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los riesgos relacionados con el Soborno Transnacional y otras prácticas corruptas.
- 16 Principios:** Son los principios enunciados en el numeral IV de la Circular Externa 100-000003 que tienen como finalidad la puesta en marcha de los Sistemas de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional.
- 17 Programa de Transparencia y Ética Empresarial:** Son los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento las Políticas de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de Soborno Transnacional, así como otros que se relacionen con cualquier acto de corrupción que pueda afectar a una Persona Jurídica.
- 18 Servidor Público Extranjero:** Es toda persona que tenga un cargo legislativo, administrativo o judicial en un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o una jurisdicción extranjera, sin importar si el individuo hubiere sido nombrado o elegido.
- 19 También se considera Servidor Público Extranjero:** toda persona que ejerza una función pública para un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o en una jurisdicción extranjera, sea dentro de un organismo público, o de una empresa del Estado o una entidad cuyo poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad del Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o de una jurisdicción extranjera. También se entenderá que ostenta la referida calidad cualquier funcionario o agente de una organización pública internacional.
- 20 Sistema de Gestión de Riesgos de corrupción de Soborno Transnacional:** Es el sistema orientado a la correcta articulación de las Políticas de Cumplimiento con el Programa de Ética Empresarial y su adecuada puesta en marcha en la Persona Jurídica.



- 21 Soborno Transnacional:** Es el acto el acto en virtud del cual, una persona jurídica, por medio de sus Colaboradores, administradores, Asociados, Contratistas o Sociedades Subordinadas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.
- 22 Sociedad Subordinada:** Tiene el alcance previsto en el artículo 260 del Código de Comercio.
- 23 Sociedad Vigilada:** Tiene el alcance previsto en el artículo 84 de la Ley 222 de 1995.
- 24 Sistema de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional:** Es el sistema orientado a la correcta articulación de las Políticas de Cumplimiento con el Programa de Ética Empresarial y su adecuada puesta en marcha en la Persona Jurídica.
- 25 Sociedad Subordinada:** Tiene el alcance previsto en el artículo 260 del Código de Comercio.
- 26 Sujeto Obligado (SO):** Es cada persona jurídica o natural que esté sometida a las obligaciones establecidas en las leyes de ALA/CFT; como las pautas de identificar al cliente, de aplicar medidas de debida diligencia, de desarrollar políticas internas, de llevar registro e informar operaciones sospechosas a la UIF.

## 5. Normatividad Aplicable

El presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE, se implementa en cumplimiento de:

- i Ley 1778 de 2016 Ley contra el soborno trasnacional
- ii Resolución 100-002657 de 2016. Criterios para determinar que sociedades deben adoptar el programa de Ética Empresarial.
- iii Circular Externa 100-000003 de la Super - sociedades. Guía Destinada a poner en marcha programas de ética empresarial para la prevención de las conductas previstas en el artículo 2° de la ley 1778 de 2016.
- iv Resolución 200-000558 19 Julio 2018: Por la cual se modifica la resolución No. 100-002657, referente a criterios y plazos de adopción.





## **6. Compromisos**

### **7.1 Funciones y Responsabilidades**

#### **7.1.1 Asamblea de Accionistas.**

Entre las principales funciones de la Asamblea de Accionistas se encuentran las siguientes:

- a)** Definir, aprobar, ratificar y poner en marcha las políticas de cumplimiento y mecanismos para la prevención del soborno y de otras medidas anticorrupción al interior de SOLUGRAL SAS.
- b)** Designar al Oficial de Cumplimiento quien deberá demostrar la idoneidad, experiencia y liderazgo requeridos para gestionar tales riesgos y cualquier otro que se relacione con un acto de corrupción.
- c)** Ordenar las acciones pertinentes cuando algún miembro de la Asamblea de Socios, infrinjan lo previsto en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE.
- d)** Revisar los informes que presente el Oficial de Cumplimiento, dejando expresa constancia en la respectiva acta.
- e)** Promover una cultura de transparencia e integridad en la cual el Soborno Transnacional y la corrupción en general sean consideradas inaceptables.
- f)** Asegurar el suministro de los recursos económicos, humanos y tecnológicos que requiera el Oficial de Cumplimiento para el cumplimiento de su labor.
- g)** Ordenar las acciones pertinentes contra los administradores y los Asociados que tengan funciones de dirección y administración en la Persona Jurídica, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE.
- h)** Liderar una estrategia de comunicación adecuada para garantizar la divulgación eficaz de las Políticas de Cumplimiento y del Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE en los colaboradores, socios, contratistas.
- i)** Divulgar la política de prevención del Soborno Transnacional.



**DOCUMENTO ESPECÍFICO: PROGRAMA DE  
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL -PTEE  
SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL  
RIESGO LA/FT/PADM – SAGRILAFT Y PTEE.**

Código: D-SGR-002

Versión: 1

Página 10 de 40

### **7.1.2 Representante Legal.**

- a) Verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE.
- b) Proponer mejoras al Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE.
- c) Apoyar la gestión de la Oficial de Cumplimiento, suministrando los recursos que este requiera para desarrollar el programa de ética empresarial.
- d) Ordenar las acciones pertinentes contra colaboradores que no correspondan a alta dirección, que infrinjan lo previsto en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE.

### **7.1.3 Oficial de Cumplimiento.**

Con el objetivo de garantizar que el Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE sea establecido, documentado, implementado y mantenido, la Asamblea de Accionistas designa como responsable al Oficial de Cumplimiento. Este dependerá de la alta dirección y tendrá comunicación permanente con el Representante Legal.

Entre las principales funciones del Oficial de Cumplimiento se encuentran las siguientes:

- a) Articular las Políticas y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE con otras iniciativas de SOLUGRAL SAS sobre la materia.
- b) Presentar a la Asamblea de Accionistas y a los altos directivos semestralmente informes de su gestión. Liderar la estructuración del Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE, cuyo contenido será de obligatorio acatamiento para todos los administradores, colaboradores y asociados.
- c) Dirigir las actividades periódicas de evaluación de riesgos de Soborno Transnacional Administración y administrar el Sistema de Gestión de Riesgos para la Prevención del Corrupción y Soborno Transnacional- C/ST en SOLUGRAL SAS, y en sus empresas subordinadas.
- d) Para SOLUGRAL SAS, dichas actividades podrán adelantarse con colaboradores seleccionados por el Oficial de Cumplimiento o incluso a través de terceros que para tales efectos contrate la Persona Jurídica previa autorización de la Alta Dirección.
- e) Informar a la Alta Gerencia y Área encargada acerca de las infracciones que haya cometido cualquier colaborador, respecto del Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE, para que se adelanten los correspondientes procedimientos



**DOCUMENTO ESPECÍFICO: PROGRAMA DE  
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL -PTEE  
SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL  
RIESGO LA/FT/PADM – SAGRILAFY Y PTEE.**

Código: D-SGR-002

Versión: 1

Página 11 de 40

sancionatorios conforme lo establezca el reglamento interno de trabajo de la Persona Jurídica y realizar las denuncias a que dé lugar.

- f) Seleccionar y facilitar el entrenamiento constante de los Colaboradores de la Persona Jurídica en la prevención del Soborno Transnacional.
- g) Realizar acompañamiento y orientación permanente a los colaboradores.
- h) Recibir denuncias de cualquier persona respecto de un caso de Soborno Transnacional o de cualquier otra práctica de corrupción corporativa.
- i) Escalar al Representante Legal y evaluar en conjunto cuando se considere necesario iniciar procedimientos internos de investigación, mediante la utilización de recursos humanos y tecnológicos propios o través de terceros especializados en estas materias, cuando tenga sospechas de que se ha cometido una infracción a la Ley 1778 o al Programa de Ética Empresarial.

#### **7.1.4 Colaboradores.**

- a) Comprometerse a acatar los lineamientos establecidos en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE.
- b) Actuar en estricto cumplimiento de los principios corporativos, especialmente el de la Buena Fe, en el ejercicio de todas sus funciones como colaboradores de SOLUGRAL SAS.
- c) De acuerdo con la evaluación de riesgo **Matriz de Cargos Críticos SOLUGRAL SAS** la Oficial de Cumplimiento en conjunto con el Área Jurídica y de Genticultura, podrán agregar responsabilidades específicas relacionadas con la prevención del riesgo de soborno trasnacional.

#### **7. Lineamientos Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE**

- a) Las Políticas y las actividades relacionadas con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, se harán extensivas a todos los proveedores, clientes y contrapartes en general, que mantengan relaciones comerciales de cualquier naturaleza con SOLUGRAL SAS y que sean evaluados como riesgo alto acorde a las matrices de riesgos de las diferentes contrapartes.



**DOCUMENTO ESPECÍFICO: PROGRAMA DE  
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL -PTEE  
SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL  
RIESGO LA/FT/PADM – SAGRILAFT Y PTEE.**

Código: D-SGR-002

Versión: 1

Página 12 de 40

- b) En concordancia con el principio de transparencia, que rige todas las operaciones que SOLUGRAL SAS realiza, el Programa busca afianzar la cultura organizacional basada en los principios de la ética, la transparencia y la confianza, garantizando un enfoque de control interno focalizado principalmente en la identificación y prevención de aquellas potenciales conductas que no se ajusten a las normas internas y a la ley, asegurando la transparencia y fidelidad en las actividades que se lleven a cabo, protegiendo a la compañía a nivel reputacional, jurídico y comercial.

### **7.1 Compromiso de la Gerencia y/o Representante Legal**

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial, tiene como objetivo afianzar el compromiso de SOLUGRAL SAS y su asamblea de socios en la lucha contra la corrupción y el soborno transnacional, manifestando su rechazo a cualquier práctica de negocios fraudulenta que permita a sus colaboradores, socios, asociados o a terceros, obtener beneficios que puedan poner en peligro o parezcan poner en peligro, la capacidad para adoptar decisiones empresariales objetivas y equitativas.

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE, cuenta con el respaldo de la Gerencia General, por tanto, en él se plasman todas las responsabilidades que tiene el personal, accionistas y/o socios de SOLUGRAL SAS, relacionadas con el mismo, las cuales buscaran aplicarlo y mejorarlo continuamente para evitar la corrupción, asimismo se definen las consecuencias por infringirlo.

### **8. Identificación y Evaluación de Riesgos Relacionados con el Soborno Transnacional – PTEE.**

- a) Como soporte al Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE se cuenta con el modelo de gestión de riesgos y como evidencia de éste se documentará en el **Documento Gestión de Riesgo Matriz de Riesgo SOLUGRAL-PTEE** los diferentes riesgos relacionados al soborno transnacional y corrupción, en dicha matriz se identificará, analizará, evaluará y controlará cada uno de ellos.
- b) Es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento en conjunto con los dueños y líderes de cada área asegurar su revisión anual teniendo en cuenta las diferentes fuentes y factores generadores de riesgos.



**DOCUMENTO ESPECÍFICO: PROGRAMA DE  
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL -PTEE  
SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL  
RIESGO LA/FT/PADM – SAGRILAFT Y PTEE.**

Código: D-SGR-002

Versión: 1

Página 13 de 40

- c) Para la identificación de riesgos relacionados se debe tener en cuenta por lo menos los factores de riesgo: país, sectores económicos y terceros y emplear como fuentes de información cualquier estudio y/o informe especializado o emitido por organismos nacionales e internacionales.

### **8.1 Evaluación del riesgo de corrupción Transnacional**

Cada país presenta una coyuntura diferente en materia de riesgo de Corrupción Transnacional dependiendo de las situaciones políticas, económicas, sociales por las que atraviesen, por lo que es necesario la adopción de procedimientos de evaluación que estén acorde a la operación y entorno de la organización, de esta manera, se precisen las prácticas aplicables al riesgo de corrupción transnacional y sean definidos los factores que presentan mayor vulnerabilidad, a fin de prevenir y mitigar el riesgo y probabilidad de ocurrencia, para lo cual se detallan a continuación los factores que considera la nuestra compañía tendrían una afectación importante:

- a) **País:** Cuando se realicen operaciones en países con alto índice de percepción de corrupción o estén considerados como paraísos fiscales de acuerdo con, la clasificación de la Dirección de Impuestos y Aduana Nacional – DIAN, es necesario aumentar los controles de riesgo, realizando validaciones más detalladas e identificando el destino final de los recursos.
- b) **Sector Económico:** La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos- OCDE para el año 2014, determino que existen sectores económicos con mayor riesgo de corrupción, sector minero-energético, sector de servicios públicos, sector de infraestructura. Por lo anterior, se debe identificar que en cualquier trámite no se faciliten la realización de prácticas corruptas, las cuales se presentan en la mayoría de sus casos, cuando existe una interacción entre personas jurídicas o naturales y servidores públicos de manera frecuente.
- c) **Terceros:** Continuando con el informe de la OCDE, el 71% de los casos de corrupción involucran la participación de contratistas o sociedades subordinadas, las cuales manejan transacciones de alto valor económico, sin la documentación necesaria para identificar su destino final.



**DOCUMENTO ESPECÍFICO: PROGRAMA DE  
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL -PTEE  
SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL  
RIESGO LA/FT/PADM – SAGRILAFT Y PTEE.**

Código: D-SGR-002

Versión: 1

Página 14 de 40

## **8.2 Programa de Transparencia y Ética empresarial-PTEE**

El programa contiene todos los procedimientos y normas internas en materia de prevención y control frente a los factores de riesgo como corrupción y soborno, fundamentados en los valores corporativos que orientan actuar con postura ética durante todas las relaciones nacionales o transnacionales que realicen los accionistas, directivos, colaboradores y contrapartes en general.

## **8.3 Lineamientos Referentes a Conflicto de Intereses**


Los lineamientos relacionados con el conflicto de interés incluyendo las prohibiciones se encuentran documentados dentro de la política de cada proceso y adicionalmente se hace referencia a ello en el documento **CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA**, adoptado por SOLUGRAL SAS, de este último son responsables de definir y aprobar sus lineamientos y disposiciones, el Gerente General, el Gerente de Operaciones, el área Jurídica y Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo – SSST/ Genticultura.

Es responsabilidad de los profesionales arriba mencionados, informar a la Líder de Genticultura, sobre cualquier actividad económica que desarrollen y que sea adicional a la de su labor contratada con SOLUGRAL SAS.

## **8.4 Pautas que Fundamentan el Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE.**

El programa de ética empresarial se soporta en los siguientes aspectos y procedimientos:

- a) Identificación y evaluación de riesgos relacionados con el Soborno Transnacional: Se soporta acorde a lineamientos establecidos dentro **del Procedimiento de Gestión de Riesgos**, el cual se encuentra en elaboración.
- b) Procedimientos generales para adelantar procesos de Debida Diligencia se soporta acorde a lineamientos establecidos en el ***Procedimiento de Debida Diligencia***.
- c) Los gastos relacionados con alimentación, hospedaje y viaje se deben controlar acorde a **Política Gastos de Viaje y Representación**. Es responsabilidad del o la Líder de Área de Tesorería, asegurar su implementación y mantener actualizado dichos documentos.
- d) Los lineamientos establecidos para realizar donaciones a campañas políticas no se encuentran establecidos y no son parte de la política de SOLUGRAL.
- e) Los diferentes documentos que estén relacionados con negocios o transacciones internacionales deben ser archivados, custodiados y conservados acorde a los lineamientos establecidos para el tema de **Gestión Documental según Manual Gestión Documental de SOLUGRAL**.

	<b>DOCUMENTO ESPECÍFICO: PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL -PTEE</b>  <b>SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO LA/FT/PADM – SAGRILAFT Y PTEE.</b>	Código: D-SGR-002
		Versión: 1
		Página 15 de 40

### **8.5 Lineamientos Frente a Regalos a Terceros.**

- a) El único autorizado para aprobar y realizar regalos a terceros es el Gerente General.
- b) En caso de autorizarse la entrega de un regalo, este no debe superar los montos establecidos por los estatutos de la compañía.
- c) Todos los regalos deberán contar con soportes que permitan identificar y realizar trazabilidad del tipo, monto del regalo, persona o entidad que recibe.

#### **8.5.1 Lineamientos Frente a Remuneraciones y Pago de Comisiones a Colaboradores y Contratistas.**

- a) El único autorizado para aprobar el pago de remuneraciones o comisiones a colaboradores o contratistas es el Gerente General.
- b) En caso de autorizarse el pago de remuneraciones o comisiones deben sujetarse a las atribuciones de los estatutos de la compañía.
- c) Todos los pagos de remuneraciones o comisiones deberán contar con soportes contables que permitan identificar y realizar trazabilidad del tipo, monto, persona o entidad que recibe.

### **9. Lineamientos Frente Identificación de Pasivos y Contingencias.**

En el evento que la empresa participe como adquirente de una sociedad o un porcentaje de las acciones que le permita tomar el control o sus activos generales o cualquier otro procedimiento de reestructuración empresarial, se deberá proceder así:

- a) Realizar la debida diligencia de las contrapartes con el objeto de identificar pasivos y contingencias que incluya la verificación en listas restrictivas.
- b) Establecer en el documento que contenga las condiciones contractuales, una cláusula en la cual la contraparte se obliga a responder ante la compañía por cualquier perjuicio que esta llegare a sufrir como consecuencia de actos de corrupción o de Soborno Transnacional cometido por la contraparte o por cualquiera de sus representantes.



**DOCUMENTO ESPECÍFICO: PROGRAMA DE  
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL -PTEE  
SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL  
RIESGO LA/FT/PADM – SAGRILAFT Y PTEE.**

Código: D-SGR-002

Versión: 1

Página 16 de 40

## 10. Situaciones Generadoras de Riesgo.

Para efectos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial- PTEE, las siguientes conductas se considerarán como riesgosas y el profesional, colaborador, socio o asociado, directivo que incurra en cualquiera de ellas, será objeto de sanciones disciplinarias y/o penales según corresponda:

- a) **Soborno:** En términos generales constituye soborno el ofrecer, prometer, dar o aceptar una ganancia pecuniaria indebida a cambio de la obtención de negocios, beneficios inapropiados o la realización de una función propia del cargo de un empleado corporativo (soborno privado), o de un funcionario público nacional o internacional (soborno transnacional).
- b) **Corrupción:** Todo acto u omisión encaminado a causar detrimento a SOLUGRAL SAS, para beneficio propio o de un tercero. La corrupción puede ser interna o corporativa.
  - **Corrupción interna:** Abarca todos los pagos de facilitación, dádivas o regalos, entre otros, que pueda recibir un colaborador, asociados o accionistas de SOLUGRAL SAS, para causar detrimento a la compañía en beneficio propio o de un tercero.
  - **Corrupción Corporativa:** Ofrecimiento de pagos de facilitación, dádivas o regalos, entre otros, a colaboradores públicos o privados nacionales o extranjeros para que realicen actividades u omisiones en favor de SOLUGRAL SAS o uno de sus colaboradores, socios o asociados.

## 11. Seguimiento y Control

Con el objetivo de identificar posibles alertas presentes o futuras, la Oficial de Cumplimiento debe realizar seguimiento a los procesos y monitoreo a las operaciones de los clientes, proveedores, colaboradores y demás contrapartes mediante el uso de herramientas tecnológicas, modelos, metodologías y/o demás procedimientos que considere necesarios, teniendo en cuenta la información registrada en la base de datos del **Modelo de Alertas y Segmentación** de SOLUGRAL SAS.

Dichas actividades de seguimiento y monitoreo deben estar establecidas en el **Plan de Control y Monitoreo**, el Oficial de Cumplimiento como responsable de la implementación, monitoreo y eventuales mejoras del Programa de Transparencia y Ética Empresarial debe:

- a) Definir, documentar, ejecutar y mantener actualizado el Plan de Control y Monitoreo donde se detallen las tareas de seguimiento, frecuencias, responsables, entre otros, dicho documento se encuentra definido en el **Plan de Control y Monitoreo, Procedimiento – Gestión del Riesgo**.
- b) El Plan de Control debe incluir los procesos de seguimiento y de debida diligencia teniendo en cuenta aspectos como:





**DOCUMENTO ESPECÍFICO: PROGRAMA DE  
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL -PTEE  
SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL  
RIESGO LA/FT/PADM – SAGRILAFT Y PTEE.**

Código: D-SGR-002

Versión: 1

Página 17 de 40

- ✓ Consulta en listas vinculantes.
  - ✓ Especial atención a las contrapartes definidas como críticas o de riesgo alto.
  - ✓ Revisión e identificación de alertas.
  - ✓ Análisis e Investigación de alertas e inusualidades cuya responsabilidad, análisis y reporte es función del Oficial de Cumplimiento.
  - ✓ Evaluaciones realizadas por el Revisor Fiscal.
  - ✓ Revisiones periódicas –trimestral, semestral o anual- de los riesgos definidos en el sistema para determinar si su impacto y probabilidad siguen siendo los identificados y si existen nuevos riesgos no incluidos.
  - ✓ Con el resultado de esta verificación se tomarán las medidas correspondientes para mitigar el riesgo de C/ST.
- c) Asimismo, deberá presentar a la Alta Dirección al menos un (1) informe semestral, sobre las gestiones adelantadas respecto del Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE.

## **11. Etapas para la Gestión del Riesgo de Soborno Transnacional y Corrupción.**

### **11.1 Identificación del Riesgo C/ST**

La identificación del riesgo es la primera fase para que la construcción del Programa de Transparencia y Ética Empresarial cumpla con los objetivos de prevenir los riesgos de corrupción y soborno transnacional. Para ello, se identifican las características de SOLUGRAL SAS, para que la implementación y/o actualización del PTEE satisfaga los intereses de la compañía y cumpla con lo estipulado en la Circular Externa 100-000011 de 2021, la ley 2195 de 2022 y demás normatividad concordante. En consecuencia, el presente PTEE se construye con base en elementos como el tamaño, estructura, naturaleza, objeto social, la actividad económica y operación de la compañía, estos serán los insumos necesarios para la creación y ejecución de políticas, procedimientos y metodologías antisoborno y anticorrupción, así como también la matriz de riesgo de la organización, la cual incluirá los controles necesarios para la mitigación de los factores de riesgos a que está expuesta la empresa.



## 11.2 Identificación de los Factores de Riesgo C/ST

Una vez terminada la etapa de identificación es deber de SOLUGRAL SAS, poner a disposición los recursos humanos, técnicos, operativos y/o económicos para la adopción de medidas necesarias para la mitigación de los riesgos. Finalmente, a través de la Asamblea de Accionistas se realizará las modificaciones y actualización del PTEE cuando se estime necesario.

Los factores de riesgo que SOLUGRAL SAS, tendrá en cuenta para elaborar la matriz de riesgos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial- PTEE son:

- a) **Riesgo País:** Hace referencia a las jurisdicciones de operación de la compañía. Lugares en donde existen factores como: Ausencia de una administración de justicia independiente y eficiente, colaboradores públicos cuestionados por prácticas corruptas, inexistencia de normas efectivas para combatir la corrupción, carencia de políticas transparentes en materia de contratación pública e inversiones internacionales, estructura política administrativa débil, No hay presencia estatal efectiva en ciertas áreas geográficas, entre otras.
- b) **Riesgo sector económico:** Son nichos de mercados en donde el porcentaje de corrupción es elevado de acuerdo con estudios realizados por la OCDE. Además, se incluyen actividades en donde son necesarias gran cantidad de permisos y licencias otorgadas por colaboradores públicos, lo que facilita la realización de prácticas corruptas.
- c) **Riesgo de terceros:** Se relacionan las partes que ejecutan los negocios, a saber, contratistas, proveedores y/o intermediarios en donde puedan llegar a existir contratos de colaboración o riesgo compartido en los cuales sea difícil evidenciar un fin legítimo, o que, teniendo un fin legítimo, se presten para encubrir pagos ilícitos.
- d) **Otros:** Todos aquellos que no estén incluidos dentro en las categorías anteriores, pero puedan llegar a significar factor de riesgo C/ST para con la organización.



**DOCUMENTO ESPECÍFICO: PROGRAMA DE  
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL -PTEE  
SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL  
RIESGO LA/FT/PADM – SAGRILAFT Y PTEE.**

Código: D-SGR-002

Versión: 1

Página 19 de 40

### 11.3 Medición o evaluación del Riesgo C/ST

Adelantadas las etapas anteriores SOLUGRAL SAS, implementará los mecanismos necesarios para que cada uno de los factores de riesgos se encuentren identificados, evaluados, y debidamente estudiados de cara a su atenuación o mitigación, con controles y responsables establecidos en la matriz de riesgos. De esta manera SOLUGRAL SAS, procurará que los mismos no lleguen a concretarse y que generen consecuencias adversas para la organización.

### 11.4 Evaluación de los Factores de Riesgo

Para identificar los riesgos y realizar un monitoreo constante en línea con las políticas de control, ética y transparencia fijados por SOLUGRAL SAS, se realizó un levantamiento de información con cada área, para medir, evaluar, controlar y monitorear, sus procesos y crear una matriz de riesgo. La matriz de riesgo se desarrollará de acuerdo con el referente metodológico ISO 31000. Para mayor gestión ante el riesgo de soborno, se contemplarán en la matriz de riesgos los siguientes factores:

- a. País:** Este factor se considera un referente para aquellos países con índices altos de corrupción, por ausencia de administración de justicia e inexistencia de normas efectivas para combatir la corrupción en materia pública e inversiones internacionales. Así mismo, se deberán tener en cuenta en este factor de riesgo, aquellas operaciones que puedan existir con sociedades subordinadas en países que sean considerados como paraísos fiscales conforme con la clasificación formulada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
- b. Sector económico o actividad:** De acuerdo con informes preparados por la OCDE, ha considerado algunos sectores más vulnerables para cometer actos de soborno, por lo tanto, este será un factor a tener en cuenta en la matriz de riesgos de igual forma cuando las reglamentaciones locales exigen una gran cantidad de permisos, licencias y otros requisitos regulatorios para el desarrollo de la actividad económica, también se facilita la realización de prácticas corruptas para efectos de agilizar un trámite en particular.
- c. Terceros:** Este factor será considerado de acuerdo con la contraparte que se relacione con SOLUGRAL SAS, tales como Contratistas, proveedores, clientes y Sociedades subordinadas. Dentro de estos se tendrán en cuenta colaboradores públicos extranjeros, nacionales, agentes aduaneros, intermediarios fiscales que puedan estar relacionados con operaciones de SOLUGRAL SAS.

La identificación y evaluación de riesgos relacionados con soborno transnacional serán soportada por los procesos de debida diligencia y auditoría.



## **11.5. Mecanismos de Control Factores de Riesgo**

Para controlar los factores de riesgo que se han identificado con la evaluación de los procesos de SOLUGRAL SAS, se han puesto en marcha e implementado, entre otros, los siguientes mecanismos:

## **12. Monitoreo y Control**


El Manual incluye esfuerzos continuos para monitorear y evaluar el cumplimiento. La naturaleza de estas revisiones, así como la extensión y frecuencia del monitoreo, evaluación y auditoría varían de acuerdo con los nuevos requisitos regulatorios, cambios en las prácticas del negocio y otras consideraciones. Se mantendrá documentada una matriz de riesgos que contemple los riesgos inherentes a la operación en materia de soborno y corrupción. Los líderes de cada área deberán gestionar la matriz de riesgos con la coordinación del Oficial de Cumplimiento. Se actualizará cada vez que se considere necesario o cuando se identifiquen posibles nuevos riesgos o controles que ameriten ser recalificados.

### **12.1 Control y monitoreo de las Políticas del PTEE.**

SOLUGRAL SAS, pondrá en marcha todos los mecanismos que contribuyan, desde la ejecución de su actividad comercial, a la lucha contra el soborno transnacional y corrupción. De esta manera, podrá verificar y evaluar que los mismos son efectivos para tal fin. Además, SOLUGRAL SAS deberá tener en cuenta los cambios regulatorios de su actividad como la reglamentación anticorrupción y soborno transnacional para que ésta sea incluida dentro de este Manual de PTEE, la incursión en nuevos mercados u oferta de nuevos productos o servicios en jurisdicciones especiales, realización de auditorías de cumplimiento, actividades periódicas de supervisión realizadas por la Oficial de Cumplimiento, así como ejecución de encuestas a contrapartes para la constatación de la eficacia del PTEE.

Toda vinculación y negociación con colaboradores, clientes, proveedores, entidades y colaboradores públicos nacionales o internacionales se regirán por los valores corporativos indicados en el Código de Ética y Conducta, Reglamento Interno de Trabajo, así como por las actividades y controles descritos en los procedimientos de vinculación y procesos de contratación, compra y ventas respectivas. En tales procedimientos se describen esquemas con niveles de autoridad para aprobaciones, contrataciones, pagos y ventas, descripciones claras de cuentas contables, uso restringido del efectivo entre otros.

Es importante mantener los registros y cuentas que reflejen de forma exacta y precisa las transacciones o disposiciones de los activos de la compañía. Por este motivo, el Área de Auditoría Interna de la empresa proporciona una función independiente de aseguramiento dentro de SOLUGRAL SAS y es responsable

	<b>DOCUMENTO ESPECÍFICO: PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL -PTEE</b>  <b>SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO LA/FT/PADM – SAGRILAFT Y PTEE.</b>	Código: D-SGR-002
		Versión: 1
		Página 21 de 40

de determinar si el proceso para controlar las operaciones está diseñado adecuadamente y funciona de forma efectiva. En desarrollo del control y auditoría, se desarrollan revisiones sobre los estados financieros y sobre la contabilidad, de manera que se asegure que la información financiera refleja la verdadera situación patrimonial y económica de sus transacciones.

SOLUGRAL SAS, se somete al sistema de control interno, las prácticas contables y documentales, de manera que sean objeto de revisión y análisis por parte de los órganos de auditoría, del control interno y de la revisoría fiscal. Así mismo los colaboradores, administradores, accionistas y la Gerencia de SOLUGRAL SAS, no pueden modificar, eliminar, cambiar, omitir o tergiversar registros para ocultar actividades indebidas o que no indican correctamente la naturaleza de una transacción registrada.

Adicionalmente SOLUGRAL SAS, tiene procedimientos y controles internos adecuados para prevenir que se oculten o disimulen Sobornos u otros pagos indebidos, de igual manera proporciona asesoramiento con relación al establecimiento de controles internos y es responsable de definir un proceso periódico para la identificación, evaluación, priorización y gestión de los riesgos de ética y cumplimiento en cada una de las áreas y reportar los resultados al Oficial de Cumplimiento Normativo.

### **12.2 Debida Diligencia a Proveedores y Clientes:**

Como parte de los estándares corporativos se utilizará con los proveedores y clientes mecanismos de Debida Diligencia que permitan verificar sus actividades, desarrollar las operaciones y los negocios con estricto cumplimiento a la normativa legal y bajo los más altos estándares de compromiso y ética. Para tal fin, se adhiere al proceso de vinculación de proveedores y clientes los siguientes documentos, sin perjuicio de los que a futuro se puedan crear y anexar:

- a. Términos y Condiciones para la Adquisición de Productos y Servicios.
- b. Manual de Cumplimiento Normativo.
- c. Manual Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE.
- d. Compromiso Antisoborno y Anticorrupción.
- e. Formato Conocimiento y Creación de Clientes Persona Jurídica.
- f. Formato Conocimiento y Creación de Clientes Persona Natural.
- g. Formato Registro y Conocimiento de Proveedores Nacionales.
- h. Formato Registro y Conocimiento de Proveedores del Exterior.



### **12.3 Debida Diligencia a Socios, contratistas y Colaboradores expuestos a mayor riesgo**

Aquellos colaboradores que se encuentren expuestos a mayor riesgo por el proceso que realice (funciones ejecutivas) firmarán la certificación de aceptación y declaración al Código de Conducta de SOLUGRAL SAS.

### **12.4 Consulta en listas**

Antes de entablar una relación comercial o jurídica con una Contraparte, se deberá consultar la información básica de identificación, de actividad financiera, de reputación y de antecedentes de las contrapartes de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento de Debida Diligencia de SOLUGRAL SAS. La responsabilidad de las consultas en las listas informativas relacionadas con C/ST ha sido definida teniendo en cuenta las áreas que tienen bajo sus responsabilidades, atribuciones y funciones de vinculaciones con terceros. Esta revisión se debe hacer antes de iniciar cualquier relación comercial o contractual y de manera periódica de acuerdo con lo establecido en la Circular 100-000011 de 2021 de las SuperSociedades, o las políticas internas de SOLUGRAL SAS, es deber de los colaboradores responsables en cada área, verificar a los terceros, beneficiarios finales y Contrapartes en general, en las listas informativas relacionadas con C/ST e informar las coincidencias detectadas en las bases de datos a la Oficial de Cumplimiento, quien evaluará cada caso en concreto, de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento de Debida Diligencia.

### **12.5 Conflictos de interés**

El conflicto de interés hace referencia a aquella situación en la cual se crean las condiciones específicas para que los intereses personales de un colaborador pueden sobreponerse sobre los intereses, metas u objetivos corporativos fijados por SOLUGRAL SAS, Para ello, SOLUGRAL SAS, cuenta con un Código de Ética y Conducta de SOLUGRAL SAS para una debida administración y solución a las situaciones que generan conflicto de interés. Sin perjuicio de las situaciones constitutivas de conflictos de intereses mencionadas en referido Código, téngase en cuenta cómo adicionales:

#### **12.5.1 Parentesco**

- a.** Que el colaborador vinculado a la compañía influya de cualquier manera en el proceso negociación contractual de servicios y/o productos adquiridos por SOLUGRAL SAS, con un tercero con el cual tenga parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, tercer grado de afinidad, primero civil, sea su cónyuge o compañero permanente.
- b.** Que el colaborador vinculado a SOLUGRAL SAS, funja como supervisor o jefe-director de otro trabajador cuando entre ambos haya parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, tercer grado de afinidad, primero civil, sea su cónyuge o compañero permanente.



**DOCUMENTO ESPECÍFICO: PROGRAMA DE  
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL -PTEE  
SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL  
RIESGO LA/FT/PADM – SAGRILAFT Y PTEE.**

Código: D-SGR-002

Versión: 1

Página 23 de 40

### **12.5.2 En función del Cargo**

- a. Que el colaborador, haya tenido interés directo o haya actuado como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de Asamblea de Accionistas o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación o grupo social o económico, de un tercero.
- b. Contraparte con quien SOLUGRAL SAS, celebre o vaya a celebrar negocios.

### **12.5.3 Identificación y Reporte de Conflictos de interés**


En los eventos en los que ocurra alguna de las situaciones anteriormente descritas, el colaborador que tenga conocimiento de ésta, deberá comunicarlo diligenciando el Formato para Reporte de Conflictos de Intereses al Comité de Ética. Una vez evaluada la situación generadora de conflicto de interés por el Comité de Ética de conformidad con lo dispuesto en el Código de Conducta del SOLUGRAL SAS, este definirá la necesidad de informar de dicha situación al Oficial de Cumplimiento, para su respectiva evaluación.

## **13. Auditoría de cumplimiento para el PTEE.**

SOLUGRAL SAS, dispondrá de todos los recursos económicos y humanos que sean suficientes para cumplir con una adecuada evaluación del riesgo de soborno transnacional.

En cuanto al control de operaciones contables se llevarán y mantendrán registros y cuentas que reflejen las transacciones o disposiciones de los activos de SOLUGRAL SAS, los colaboradores, socios, accionistas y administradores de SOLUGRAL SAS, no pueden cambiar, omitir o tergiversar registros contables para ocultar actividades indebidas o que no indican correctamente la naturaleza de una transacción registrada. En el caso de presentarse esta situación o una que se considere señal de alerta, deberá reportarse a la Oficial de Cumplimiento, a través de los medios establecidos (correo electrónico, comité de ética, oficio, etc.).

SOLUGRAL SAS, tiene procedimientos y controles internos adecuados para prevenir que se oculten o disimulen sobornos u otros pagos indebidos en transacciones, tales como: Pagos de comisiones, de honorarios, de patrocinios, de donaciones, de gastos de representación o de cualquier otro rubro que sirva para ocultar o encubrir la naturaleza impropia o del pago. Con el fin de controlar y supervisar el grado de eficacia de las política anticorrupción y antisoborno, junto con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, la Oficial de cumplimiento dispondrá la realización de una auditoría de cumplimiento cuando lo estime necesario.

	<b>DOCUMENTO ESPECÍFICO: PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL -PTEE</b> <b>SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO LA/FT/PADM – SAGRILAFT Y PTEE.</b>	Código: D-SGR-002
		Versión: 1
		Página 24 de 40

El resultado de la auditoría se analizará con miras a la corrección de los procedimientos que presenten fallas y el mejoramiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial en términos generales. El auditor o control interno de SOLUGRAL SAS, deberá incluir en su plan anual la verificación del cumplimiento y la eficacia de los Programas de Transparencia y Ética Empresarial.

### **13.1 Protecciones contractuales**

Los contratos laborales y los celebrados con socios comerciales deberán expresar las obligaciones contractuales, los recursos legales y/o sanciones relacionadas con conductas indebidas. Por su parte, los contratos deben indicar que las Contrapartes conocen y se someten voluntariamente a las políticas contenidas en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial de SOLUGRAL SAS.

#### **13.1.1 Protecciones contractuales con Contrapartes**

Todos los contratos deben indicar que las Contrapartes conocen y se someten voluntariamente a las políticas contenidas en el presente Manual y todas las norma y leyes relacionadas con Soborno Transnacional y Corrupción.

Como mecanismo de control de la ejecución de los contratos, SOLUGRAL SAS:

- a. Se incluirán en los contratos con proveedores, contratistas, colaboradores y clientes, para las operaciones con estos terceros para el desarrollo del negocio, cláusulas antisoborno y anticorrupción y se acordará desarrollar auditorías o actividades de monitoreo sobre la administración de este riesgo.
- b. La empresa Centro Jurídico (Área Jurídica), como líder externo de SOLUGRAL, apoyará en la elaboración de las siguientes cláusulas, una referente al compromiso que den tener proveedores, clientes, contratistas y demás contrapartes, en la prevención de la C/ST y otra que estipule que, si una contraparte está relacionada o involucrada en actos de soborno transnacional y corrupción C/ST o cualquier otro acto ilegal, se dé por terminado el contrato o relación comercial.
- c. Al inicio de una relación contractual con contraparte (colaboradores, proveedores o clientes), estos deberán firmar un documento que dé cuenta que conoce, entiende y acepta las políticas de SOLUGRAL SAS, respecto a Soborno, Corrupción y Código de Conducta. Esta misma actividad deberá hacerse mínimo una vez al año con todas las contrapartes que se mantengan activas en los negocios con SOLUGRAL SAS.





### **13.2 Transparencia de la información**

En desarrollo del control y auditoría, SOLUGRAL SAS, desarrolla revisiones sobre los estados financieros y sobre la contabilidad, de manera que se asegure que la información financiera refleja la verdadera situación patrimonial y económica de sus transacciones.


Adicionalmente, se mantienen disponibles para inspección, los libros y registros que documentan correcta y claramente todas las transacciones financieras. De acuerdo con lo anterior, SOLUGRAL SAS, garantiza que:

- a. Sus transacciones financieras son identificadas de manera adecuada, registradas claramente en libros y registros contables adecuados y que están disponibles para inspección por parte de su Asamblea de Accionistas, de la auditoría y de la revisoría fiscal.
- b. No existen “cuentas paralelas” ni ocultas y no se expiden documentos que no registren de manera fiel y exacta las transacciones a las cuales se refieren.
- c. No existen registros de gastos inexistentes, o de pasivos sin identificación correcta, o de transacciones que no tienen un propósito. Claro, genuino y legítimo.
- d. No se destruyen intencionalmente libros contables u otros documentos relevantes antes de lo establecido por la ley.
- e. Existen sistemas de auditoría a través de los revisores fiscales y/o auditores internos, para identificar cualquier transacción que contravenga la Política antisoborno y anticorrupción u otras normas contables aplicables.

### **13.3 Conservación de documentos y registros**

La conservación y archivo de dichos documentos y soportes se ajustará a lo previsto por artículo 28 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique o sustituya, el cual indica que los documentos y registros deberán ser conservados por un período de diez (10) años contados a partir de la fecha del último asiento, documento o comprobante, pudiendo utilizar para el efecto, a elección SOLUGRAL SAS, su conservación en papel o en cualquier medio técnico, magnético o electrónico que garantice su reproducción exacta. No se permite la celebración y ejecución de negocios, operaciones y contratos, sin que exista el respectivo soporte interno o externo. Estos soportes documentales servirán a SOLUGRAL SAS, para verificar la trazabilidad del negocio y, de ser el caso, la diligencia en la prevención del Soborno Transnacional.

No se permite la celebración y ejecución de negocios, operaciones y contratos, sin que exista el respectivo soporte interno o externo, debidamente fechado y autorizado por quienes intervengan en ellos o los elaboren. Estos soportes, seguirán el cronograma de retención de documentos. Los registros de Debida Diligencia de todos los terceros, incluso de aquellos que fueron rechazados, serán conservados en la

	<b>DOCUMENTO ESPECÍFICO: PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL -PTEE SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO LA/FT/PADM – SAGRILAFT Y PTEE.</b>	Código: D-SGR-002
		Versión: 1
		Página 26 de 40

carpeta del tercero administrada por las áreas contratantes de SOLUGRAL SAS, durante los 5 años siguientes contados a partir del 1 de enero del año siguiente en que se realice la consulta o se dé por terminado el negocio jurídico que se haya celebrado o contrato.

### **13.4 Procedimientos de Debida Diligencia**


El proceso de Debida Diligencia está orientado a suministrarle a SOLUGRAL SAS, los elementos necesarios para identificar y evaluar los Riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional que estén relacionados con las actividades de sus contrapartes:

- a. Identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de C/ST que pueda afectar la operación de SOLUGRAL SAS.
- b. Identificar el/los beneficiarios(s) final(es) y la estructura de titularidad y control de la persona jurídica, estructura sin personería jurídica o similar con la que se celebre el negocio jurídico o el contrato estatal, y tomar medidas razonables para verificar la información reportada.
- c. La debida diligencia podrá tener un enfoque diferente dependiendo si la contraparte presenta una alerta en listas vinculantes desde la perspectiva del C/ST, tales como una Debida Diligencia Intensificada.
- d. Establecer los lineamientos y el compromiso de SOLUGRAL SAS, para prevenir o detectar oportunamente actividades de C/ST y asegurar que todos sus directivos, socios o accionistas, administradores, colaboradores, Proveedores y Clientes, entiendan y reflejan su responsabilidad individual por su cumplimiento.
- e. La persona natural, persona jurídica o estructura sin personería jurídica o similar, que tengan la obligación de entregar información al Registro Único de Beneficiarios Finales (RUB), debe llevar a cabo medidas de debida diligencia que permitan entre otras finalidades identificar el/los beneficiarios(s) final(es).

### **14. Compras Nacionales o Internacionales**

Definir y determinar las condiciones comerciales y de calidad bajo las cuales SOLUGRAL SAS, realizará las actividades de compra de sus materias primas e insumos a nivel general a sus Proveedores.

La criticidad del área de compras merece especial atención para lo cual se requiere mayor observancia de las negociaciones hechas, los procesos de selección de terceros, conocimiento de los representantes legales y el origen de sus capitales, así como el grado de relacionamiento con los colaboradores de

	<b>DOCUMENTO ESPECÍFICO: PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL -PTEE</b>  <b>SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO LA/FT/PADM – SAGRILAFT Y PTEE.</b>	Código: D-SGR-002
		Versión: 1
		Página 27 de 40

SOLUGRAL SAS. Para ello se deben observar los procedimientos de debida diligencia y otros controles financieros y no financieros mencionados en los procedimientos de selección, contratación y evaluación anual existentes en la compañía para mitigar cualquier riesgo de fraude o soborno.

## **15. Lineamientos y Mecanismos para Cumplimiento de la Política Anticorrupción y Antisoborno**

### **15.1 Conocimiento de las Contrapartes Nacionales y Extranjeras.**

Para SOLUGRAL SAS, es importante mantener una estrecha relación con sus contrapartes, ya que conocerlos actúa como un primer mecanismo de prevención del riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional o nacional. SOLUGRAL SAS, cuenta con las herramientas tecnológicas para verificar en listas informativas, restrictivas y vinculantes, información de las contrapartes relacionadas con C/ST, previo a la vinculación, los antecedentes de los accionistas, beneficiarios finales, administradores, representantes legales y gerentes de sus potenciales clientes, proveedores y colaboradores. Para esto se han establecido procedimientos de debida diligencia para conocimiento de las Contrapartes, en donde se exige el diligenciamiento de formatos para vinculación, como quiera que dichos formatos permiten un conocimiento pleno de la contraparte, de su información financiera, de sus antecedentes y de su reputación. La verificación del diligenciamiento y la información de los formatos de vinculación o actualización, así como la obtención de los documentos que son soportes definidos para cada uno de los formatos, son responsabilidad de los Líderes de cada proceso, para las políticas de vinculación o contratación de colaboradores, clientes y proveedores de SOLUGRAL SAS, Los formatos de vinculación deberán contener cláusulas donde las contrapartes certifiquen el conocimiento y compromiso del cumplimiento de las políticas y procedimientos para la prevención del riesgo de soborno y corrupción C/ST.

### **15.2 Relaciones de Colaboradores con Funcionarios Públicos**

Para SOLUGRAL SAS, es de suma importancia mantener una excelente relación con todos los entes gubernamentales, es por ello por lo que prohíbe que los colaboradores o cualquier persona autorizada por la compañía para actuar en su nombre o representación, ofrezca, prometa u otorgue dádivas o de cualquier incentivo ilegal a servidores públicos, con el fin de influenciar sobre su criterio u obtener favores a cambio. (Artículo 2, Ley 1778 de 2016).

Está prohibido para todos los colaboradores de SOLUGRAL SAS, aceptar cualquier viaje pagado por un proveedor, ente externo u oficial del gobierno a eventos, conferencias o simposios, salvo autorización expresa de la Gerencia de SOLUGRAL SAS, no debe hacer contribuciones a favor de partidos políticos



**DOCUMENTO ESPECÍFICO: PROGRAMA DE  
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL -PTEE  
SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL  
RIESGO LA/FT/PADM – SAGRILAFT Y PTEE.**

Código: D-SGR-002

Versión: 1

Página 28 de 40

y candidatos a cargos públicos. Para los directivos y colaboradores de SOLUGRAL SAS, que tengan relación directa con proveedores de bienes y servicios y clientes, por ningún motivo está permitido dar o recibir comisiones, sobornos o pagos de ningún tipo, que pudieran influenciar las decisiones de negocios o crear conflictos de intereses.

### **15.3 Comisiones**

SOLUGRAL SAS, prohíbe expresamente recibir comisiones fuera de las legales en desarrollo de su función como colaborador de SOLUGRAL SAS, otorgar sobornos o pagos de cualquier tipo, que puedan influenciar las decisiones en negocios o crear conflictos de interés. No se debe aceptar un regalo o servicio si el mismo va a comprometer o puede dar la apariencia de comprometer al colaborador de SOLUGRAL SAS.

### **15.4 Regalos, Comidas y Entretenimiento**

SOLUGRAL SAS, prohíbe a sus colaboradores, administradores, gerentes o accionistas pagar los gastos de viaje y relacionados (transporte, viajes, hospedaje, comidas y demás) de ningún servidor público extranjero o nacional, proveedores, clientes o contratistas, para obtener o brindar algún beneficio entre las partes.

Los obsequios e invitaciones deben ser dirigidos exclusivamente para promover, mantener y fortalecer las relaciones comerciales con sus proveedores o clientes.

Los gastos de viaje, hospedaje, entretenimiento o alimentación para colaboradores, administradores, gerentes o accionistas, clientes y/o proveedores deberán contar con las aprobaciones anticipadas de la Gerencia General o del Gerente de Operaciones de SOLUGRAL SAS, Sólo se pagarán gastos de viajes, que se encuentren aprobados para aquellos colaboradores, gerentes o accionistas que requieran y que cuenten con el aval de realizar viajes relativos a los negocios. Estos deberán presentar todos los soportes originales y con montos y conceptos aprobados por el área encargada de su aprobación. Para mitigar este riesgo, todo obsequio o invitación que se ofrezca en nombre de SOLUGRAL SAS, y en especial aquellos dirigidos a colaboradores públicos, deberán cumplir con los lineamientos definidos en el Código de Ética y Conducta establecido por SOLUGRAL SAS.

Los Colaboradores, o representantes de la Compañía que por sus responsabilidades o cargos tengan viajes por el territorio nacional y/o al exterior, a nombre de la compañía o en representación de ella, No podrán: Ofrecer, dar, prometer, autorizar, dinero o cualquier bien-material (dinero en efectivo, regalos, préstamos, comidas, viajes, hospedaje,) a ningún servidor Público, o persona natural o persona jurídica, con el fin de obtener, retener, direccionar negocios a cualquier persona, para obtener una ventaja.

- a.** Realizar pagos, regalos, beneficios a través de intermediarios.



**DOCUMENTO ESPECÍFICO: PROGRAMA DE  
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL -PTEE  
SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL  
RIESGO LA/FT/PADM – SAGRILAFT Y PTEE.**

Código: D-SGR-002

Versión: 1

Página 29 de 40

- b. Ocultar o disfrazar los regalos u ofrecimientos a través de otros registros de gastos autorizados por SOLUGRAL SAS, para el desarrollo de su actividad.
- c. Brindar viajes, atenciones, tarjetas de regalos (bonos), así no sean de valor material, si es utilizado, para obtener una ventaja inapropiada u obtener un favor, concepto favorable hacia la compañía o su representante, con cargo a la compañía ni en nombre propio.

**Además, se aplicarán las siguientes reglas:**

- Todos los gastos deben tener un propósito comercial que los justifique. En ninguna circunstancia se deben dar obsequios, alimentos, entretenimiento, viajes o hospedaje con el objeto de obtener algo a cambio o para influenciar de manera inapropiada u obtener una ventaja indebida.
- Los colaboradores de SOLUGRAL SAS, tienen permitido obsequiar ciertos artículos promocionales de valor simbólico que tengan el logotipo de SOLUGRAL SAS.
- Todos los gastos deben estar respaldados por la documentación requerida por el área responsable de la regularización de gastos y estar debidamente reflejados en los libros y registros contables.

### **15.5 Pagos de Dádivas**

Los pagos de facilitación están prohibidos bajo las leyes de lucha contra el soborno de la mayoría de los países. Los pagos de facilitación, también llamados “facilitación” “agilización” o “dádivas” son pequeños pagos efectuados para asegurar o agilizar el cumplimiento de una acción de rutina a la cual tiene derecho quien los efectúa. Los colaboradores de SOLUGRAL SAS, están obligados a reportar ante la Oficial de Cumplimiento, cualquier anomalía, petición, o solicitud inusual, por parte de los clientes o proveedores o en el desarrollo de trámites con entidades y/o funcionarios del sector público nacional o extranjero, que puedan considerarse como una señal de alerta.

Se mantendrá el procedimiento de pagos con el fin de asegurar que cada una de las erogaciones y desembolsos que se efectúen se hagan bajo parámetros de control interno de manera exacta y oportuna con el fin de asegurar que los conceptos sean para el suministro de bienes, materias primas, insumos, la prestación de servicios o pagos de contribuciones o donaciones, las cuales deberán estar aprobadas.



## 15.6 Gestión de Donaciones

1. Todas las donaciones que realice la compañía deberán tener fines lícitos y deberán seguir lo dispuesto en el documento Código de Ética y Conducta y en Procedimiento Gestión de Donaciones del **Área de Contabilidad**, este documento define los lineamientos, responsabilidades, requisitos y actividades relacionadas con la gestión de donaciones. Es responsabilidad del Líder de Contabilidad asegurar su implementación y mantener actualizado dichos documentos.
2. Toda solicitud de donación debe ser canalizada a través del **Área de Contabilidad**, en concordancia con el dispuesto en el documento Código de Ética y Conducta y en la Procedimiento Gestión de Donaciones del **Área de Contabilidad**. Sin embargo, siempre deberá verificarse por parte de esta área que la destinación de todos los bienes donados sea para fines lícitos.
3. Referente a las donaciones a campañas políticas deben asegurar que se cumplan los requisitos legales y los montos deben ser los permitidos por la ley (Artículo 14 Ley 996 de 2005, Artículo 14 Ley 130 de 1994) e inhabilidades frente a contratación a quienes financien campañas políticas (artículo 33 Ley 1778 de 2016).

## 15.7 Controles Financieros anticorrupción

Los registros contables de SOLUGRAL SAS, deberán tener los soportes claros y necesarios para el ingreso al sistema, previa validación de los datos más relevantes según la operación que se quiera registrar, así:

El colaborador de SOLUGRAL SAS, que por la naturaleza de su cargo tenga que realizar viajes en nombre de la compañía, deberá garantizar que la información y los soportes de los gastos cumplan con los requerimientos de contabilidad para el ingreso del registro:

- a. Está prohibido registrar ingresos, registros o informes falsos o engañosos o que no cumplan con las explicaciones y soportes suficientes.
- b. Todos los informes, comprobantes, facturas, registros de nómina y de servicio, deben prepararse cuidadosamente, de forma íntegra y honrada.
- c. Todos los registros contables para los pagos a proveedores deberán tener la verificación de un nivel superior o de supervisión para el ingreso de este.
- d. Verificar la fidelidad de todas las operaciones y registros de contabilidad y asegurarse de que en las transferencias de dinero u otros bienes que ocurran entre SOLUGRAL



SAS, y clientes y proveedores no se oculten pagos directos o indirectos relacionados con sobornos u otras conductas corruptas.

- e. Las personas encargadas de ingresar los registros contables de las operaciones de la empresa serán las responsables de reportar al Oficial de Cumplimiento, cualquier operación o transacción sospechosa o inusual para su evaluación y concepto.
- f. SOLUGRAL SAS, analizará las presuntas violaciones a los procesos de registros contables, y todas las políticas que sean aplicables. En el caso de probarse la responsabilidad injustificada del colaborador, SOLUGRAL SAS, tomará las medidas disciplinarias correspondientes establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo y el Código Sustantivo del Trabajo.

## **16. Roles y Responsabilidades SOLUGRAL SAS.**

Cuenta con la estructura apropiada, para respaldar la efectiva y eficiente prevención del riesgo de soborno transnacional o nacional. Para el efecto, en adición y en complemento a cualquier otra función que se les haya asignado en cualquier otro manual o política de SOLUGRAL SAS, para la gestión de un riesgo específico o para cualquier otra naturaleza, los siguientes órganos corporativos tendrán las siguientes funciones y atribuciones:

### **16.1 Asamblea de Accionistas**

- a. Expedir y definir la Política de Cumplimiento PTEE.
- b. Definir el perfil del Oficial de Cumplimiento conforme a la Política de Cumplimiento.
- c. Designar al Oficial de Cumplimiento.
- d. Aprobar el documento que contemple el PTEE.
- e. Asumir un compromiso dirigido a la prevención de los Riesgos C/ST, de forma tal que SOLUGRAL SAS, pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta.
- f. Asegurar el suministro de los recursos económicos, humanos y tecnológicos que requiera el Oficial de Cumplimiento para el cumplimiento de su labor.
- g. Ordenar las acciones pertinentes contra los Asociados, que tengan funciones de dirección y administración en SOLUGRAL SAS, los colaboradores, y administradores, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el PTEE.
- h. Liderar una estrategia de comunicación y pedagogía adecuada para garantizar la divulgación y conocimiento eficaz de las Políticas de Cumplimiento Normativo y del PTEE a los Colaboradores, Asociados, Contratistas (conforme a los Factores de Riesgo y Matriz de Riesgo) y demás partes interesadas identificadas.



**DOCUMENTO ESPECÍFICO: PROGRAMA DE  
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL -PTEE  
SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL  
RIESGO LA/FT/PADM – SAGRILAFT Y PTEE.**

Código: D-SGR-002

Versión: 1

Página 32 de 40

## **16.2 Representante Legal y/o Gerente general**

- a. Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la Asamblea de Accionistas o el máximo órgano social, la propuesta del PTEE.
- b. Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptadas por la Asamblea de Accionistas o el máximo órgano social.
- c. Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del PTEE.
- d. En los casos en que no exista una Asamblea de Accionistas, el representante legal propondrá la persona que ocupará la función de Oficial de Cumplimiento, para la designación por parte del máximo órgano social.
- e. Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en el presente Capítulo, cuando lo requiera esta Superintendencia.
- f. Asegurar, que las actividades que resulten del desarrollo del PTEE se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.
- g. Los soportes documentales deberán conservarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique o sustituya.

## **16.3 Oficial de Cumplimiento Normativo.**

Con el fin de que en SOLUGRAL SAS, haya una persona natural responsable de liderar y administrar el PTEE, se deberá designar un Oficial de Cumplimiento Perfil del Oficial de Cumplimiento:

- a) Gozar de la capacidad de tomar decisiones para gestionar el Riesgo C/ST y tener comunicación directa con Representante Legal y/o Gerente General, depender directamente de la Asamblea de Accionistas o el máximo órgano social en caso de que no exista Asamblea de Accionistas.
- b) Contar con conocimientos suficientes en materia de administración de Riesgo C/ST y entender el giro ordinario de las actividades de La compañía.
- c) Contar con el apoyo de un equipo de trabajo humano y técnico, de acuerdo con el Riesgo C/ST y el tamaño de la compañía.
- d) No pertenecer a la administración, a los órganos sociales o pertenecer al órgano de revisoría fiscal (fungir como revisor fiscal o estar vinculado a la empresa de revisoría





**DOCUMENTO ESPECÍFICO: PROGRAMA DE  
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL -PTEE  
SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL  
RIESGO LA/FT/PADM – SAGRILAFT Y PTEE.**

Código: D-SGR-002

Versión: 1

Página 33 de 40

- fiscal que ejerce esta función, si es el caso) o quien ejecute funciones similares o haga sus veces en La compañía.
- e) Cuando el Oficial de Cumplimiento no se encuentre vinculado laboralmente a la compañía, esta persona natural puede estar o no vinculada a una persona jurídica.
  - f) No fungir como Oficial de Cumplimiento, principal o suplente, en más de diez (10) Empresas.
  - g) Para fungir como Oficial de Cumplimiento de más de una empresa obligada: El órgano que designe al Oficial de Cumplimiento deberá verificar, que el Oficial de Cumplimiento no actúa como tal en Empresas que compiten entre sí.
  - h) Cuando exista un grupo empresarial o una situación de control declarada, el Oficial de Cumplimiento de la matriz o controlante podrá ser la misma persona para todas las sociedades que conforman el grupo o conglomerado, independientemente del número de sociedades que lo conformen.
  - i) Estar domiciliado en Colombia.

#### **16.4 Funciones del Oficial de Cumplimiento:**

- a) Presentar con el representante legal, para aprobación de la Asamblea de Accionistas o el máximo órgano social, la propuesta del PTEE.
- b) Presentar, por lo menos una vez al año, informes a la Asamblea de Accionistas o, en su defecto, al máximo órgano social. Como mínimo, los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, demostrar los resultados de la gestión del Oficial de Cumplimiento y de la administración de La compañía, en general, en el cumplimiento del PTEE.
- c) Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptada por la Asamblea de Accionistas.
- d) Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del PTEE.
- e) Implementar una Matriz de Riesgos y actualizarla conforme a las necesidades propias de SOLUGRAL SAS, sus Factores de Riesgo, la materialidad del Riesgo C/ST y conforme a la Política de Cumplimiento.
- f) Definir, adoptar y monitorear acciones y herramientas para la detección del Riesgo C/ST, conforme a la Política de Cumplimiento para prevenir el Riesgo C/ST y la Matriz de Riesgos.
- g) Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura acerca de incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con Corrupción;



**DOCUMENTO ESPECÍFICO: PROGRAMA DE  
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL -PTEE  
SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL  
RIESGO LA/FT/PADM – SAGRILAFT Y PTEE.**

Código: D-SGR-002

Versión: 1

Página 34 de 40

- h) Verificar la debida aplicación de la política de protección a denunciantes que la compañía haya establecido y, respecto a colaboradores, la política de prevención de acoso laboral conforme a la ley;
- i) Establecer procedimientos internos de investigación en la compañía para detectar incumplimientos del PTEE y actos de Corrupción;
- j) Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación;
- k) Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia aplicable a la compañía;
- l) Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo C/ST.
- m) Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del Riesgo C/ST que formarán parte del PTEE.
- n) Realizar la evaluación del cumplimiento del PTEE y del Riesgo C/ST al que se encuentra expuesta.

### **16.5 Inhabilidades e Incompatibilidades del Oficial de Cumplimiento:**

No podrá ostentar la calidad de Oficial de Cumplimiento quien incurra en las siguientes:

#### **1. Inhabilidades:**

- Tener antecedentes disciplinarios, fiscales, administrativos o penales por delitos relacionados con corrupción o soborno nacional o transnacional, sean estos de alcance en el sector público o privado respectivamente.
- No haya suministrado toda la información necesaria, en los estudios de seguridad y debida diligencia de conocimiento de terceros, que se practican por parte de la Compañía al momento de la vinculación del personal.

#### **2. Incompatibilidades:**

- Tener voto en el Comité de Compras de Servicios de la compañía.
- Ser administrador o socio de sociedades con las que la compañía tenga algún tipo de relación comercial, salvo empresas del mismo grupo empresarial o que se ejerza una situación de control.
- Serán incompatibles con el cargo, los perfiles de colaboradores que por su labor no ostenten la suficiente independencia y capacidad de dirección y gestión en riesgo C/ST.
- No se deberá designar al revisor fiscal, auditor interno o administrador como Oficial de Cumplimiento.



**DOCUMENTO ESPECÍFICO: PROGRAMA DE  
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL -PTEE  
SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL  
RIESGO LA/FT/PADM – SAGRILAFT Y PTEE.**

Código: D-SGR-002

Versión: 1

Página 35 de 40

### **16.6 El Revisor Fiscal**

La revisoría fiscal está revestida de facultades de veeduría que sobrepasan aquellas de representación de los intereses de los asociados frente a las operaciones que se celebren o ejecuten en la empresa. De acuerdo con la guía (circular externa 100-00011 expedida por la Superintendencia de Sociedades) define qué se debe establecer sistemas de control y auditoría, conforme lo determina el artículo 207 del Código de Comercio y las normas contables aplicables, que le permitan al revisor fiscal de la Persona Jurídica, si los hubiere, verificar la fidelidad de la contabilidad y asegurarse de que en las transferencias de dinero u otros bienes que ocurran entre la Persona Jurídica y sus Sociedades Subordinadas, no se oculten pagos directos o indirectos relacionados con sobornos u otras conductas corruptas.

### **16.7 Son funciones del Revisor Fiscal las siguientes:**

- a) Cerciorarse que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de SOLUGRAL SAS, estén conformes con las disposiciones legales, las determinaciones por la Asamblea de Accionistas y la Gerencia.
- b) Dar oportuna cuenta por escrito al Gerente, a la Asamblea de Accionistas, de las irregularidades contables que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios.
- c) Velar por que la contabilidad de SOLUGRAL SAS, se lleve con exactitud y en forma actualizada y porque los soportes y comprobantes se conserven adecuadamente.
- d) Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre el patrimonio de SOLUGRAL SAS.
- e) El revisor fiscal, cuando se tuviere, debe valorar los programas de transparencia y ética empresarial y emitir opinión sobre los mismos.
- f) Examinar todos los inventarios, actas y libros de SOLUGRAL SAS, inspeccionar asiduamente sus bienes y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación y seguridad de estos.
- g) Cumplir las demás funciones que le señale la Ley, este Programa de Transparencia y Ética Empresarial y las que, siendo compatibles con su cargo, le encomiende la Asamblea de Accionistas.
- h) Deberá denunciar antes las autoridades competentes cualquier acto de Corrupción que conozca en desarrollo de sus funciones. De hecho, el artículo 32 de la Ley 1778 de 2016, que adiciona el numeral 5° del artículo 26 de la Ley 43 de 1990, les impone a los revisores fiscales la obligación expresa de denuncia ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas, por la presunta realización de delitos, que detecte en el ejercicio de su cargo, aún, a pesar del secreto profesional.



**DOCUMENTO ESPECÍFICO: PROGRAMA DE  
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL -PTEE  
SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL  
RIESGO LA/FT/PADM – SAGRILAFT Y PTEE.**

Código: D-SGR-002

Versión: 1

Página 36 de 40

- i) Prestar especial atención a las alertas que pueden dar lugar a sospecha de un acto relacionado con un posible acto de Corrupción.

### **16.8 El Área de Genticultura debe:**

- a) Incluir evaluación de las obligaciones de cumplimiento y la adherencia a los estándares éticos del negocio en las evaluaciones de desempeño de los colaboradores.
- b) Diseñar y socializar las comunicaciones del Manual de Cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial- PTEE, a través de diferentes medios incluyendo: intranet, Cartelera, correos electrónicos, publicaciones de preguntas frecuentes, entre otros, que sean requeridas por Oficial de Cumplimiento.
- c) Comunicar a todos los colaboradores de SOLUGRAL SAS, el deber de hacer la respectiva declaración de conflicto de interés cuando se presenten según lo definido en el Código de Conducta y .
- d) Incluir en los manuales de funciones o perfiles de cargos, las responsabilidades asignadas en este manual a los colaboradores de la compañía.
- e) Socializar el Código de Conducta y el presenta manual, dejando constancia de la evaluación de dicha socialización.
- f) Realizar por lo menos una vez al año, capacitaciones sobre el código de conducta.
- g) Realizar las visitas domiciliarias, estudios de seguridad y consultas en listas informativas relacionadas con C/ST y de cumplimiento a los colaboradores en el momento de la vinculación y actualizar las consultas anualmente.
- h) Reportar al Oficial de Cumplimiento cualquier hallazgo en relación con antecedentes penales o disciplinarios de los colaboradores.

### **17. Deberes Generales de los Colaboradores**

El principal deber del colaborador es el de mantener un estricto compromiso con las políticas de transparencia, control, antisoborno y anticorrupción fijadas por SOLUGRAL SAS, el cual se reflejará en el cumplimiento de los siguientes deberes:

1. Conocer, aplicar y cumplir el presente Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE y las disposiciones normativas en las que se fundamenta.
2. Anteponer la observancia de los principios éticos al logro de las metas comerciales.
3. Denunciar cualquier acto de Soborno Transnacional o nacional y cualquier actuación corrupta de la que tengan conocimiento.
4. Asistir obligatoriamente a todas las sesiones de capacitación que se realice.



**DOCUMENTO ESPECÍFICO: PROGRAMA DE  
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL -PTEE  
SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL  
RIESGO LA/FT/PADM – SAGRILAFT Y PTEE.**

Código: D-SGR-002

Versión: 1

Página 37 de 40

5. Informar a la compañía cualquier incremento patrimonial significativo que será justificado con los documentos que respaldan el hecho.
6. Facilitar el estudio de su situación financiera a cargo de la compañía para los colaboradores en cargos críticos o de mayor responsabilidad y que será analizada al menos una vez al año.

## **17. Capacitación y Divulgación**

Conforme lo indica el Código de Conducta, el presente MANUAL y las modificaciones al mismo serán comunicadas a los Colaboradores, socios, administradores, Clientes, Proveedores y terceros por los diversos medios de comunicación que tiene implementados SOLUGRAL SAS.


Para el efecto, el presente Manual y las modificaciones al mismo serán comunicados en la página web de la compañía en los idiomas principales de las jurisdicciones donde opera. La Oficial de Cumplimiento con el apoyo de la Líder de Genticultura deberán desarrollar y ejecutar anualmente planes de entrenamientos para el Programa de Transparencia y Ética Empresarial dirigidos a aquellos colaboradores, proveedores y demás partes de interés consideradas críticas en la operación de la compañía. Las capacitaciones deberán incluir todos los aspectos relacionados en el presente Manual y las políticas, procedimientos y códigos que se relacionan con él. Del mismo modo el plan de entrenamiento deberá propender por:

1. Fomentar la ética, la integralidad y la transparencia en el desarrollo de sus labores diarias.
2. Socializar la responsabilidad de los colaboradores de reportar asuntos relacionados que atenten contra el Programa de Transparencia y Ética Empresarial que SOLUGRAL SAS, resalta.
3. La disponibilidad de la Línea de Ética y la no retaliación por su uso.

## **18. Canales de Denuncia**

Todos los clientes, colaboradores, proveedores, contratistas, comunidades y demás grupos de interés son responsables de informar los posibles incumplimientos o sospechas de incumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial a través de la Línea Ética, la cual tiene dispuestos tres mecanismos de comunicación:

1. Formato de denuncia para PTEE.
2. Línea Ética
3. Página web <https://www.solugral.com>.

	<b>DOCUMENTO ESPECÍFICO: PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL -PTEE</b> <b>SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO LA/FT/PADM – SAGRILAFT Y PTEE.</b>	Código: D-SGR-002
		Versión: 1
		Página 38 de 40

## 19. Divulgación Manual PTEE

Los lineamientos definidos en el presente Manual serán comunicados a todos los clientes, proveedores, contratistas, comunidades y demás grupos de interés, así como a los asociados, socios y colaboradores de SOLUGRAL SAS, por los medios idóneos para tal fin, con el objeto de que sea conocida y cumplida en los términos indicados en este documento:

- a) La Oficial de Cumplimiento es el responsable de comunicar cualquier actualización de los procesos relacionados con Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE a las partes interesadas de la compañía que sean considerados críticas acordes, a su nivel de riesgo, dicha evaluación y criterios se encuentran definidos en la matriz de riesgos – Partes Interesadas.
- b) Para todos los clientes, proveedores y demás terceros ésta podrá ser consultada en la intranet corporativa y/o en la página web <https://www.solugral.com>.
- c) La matriz de riesgos deberá ser revisada y actualizada por lo menos 1 vez al año por la Oficial de Cumplimiento en conjunto con las áreas encargadas.
- d) Los clientes, colaboradores, proveedores, contratistas, comunidades y demás grupos de interés, podrán ser requeridos para cooperar durante cualquier indagación o investigación sobre una posible violación ética o del incumplimiento normativo o regulatorio.
- e) En todos los casos SOLUGRAL SAS, espera que se proporcione la información veraz y completa a la persona designada para que conduzca la investigación o la auditoría. SOLUGRAL SAS, prohíbe la retaliación contra Contrapartes quienes reporten un posible incumplimiento o sospecha de incumplimiento con una Ley, regulación, el Código de Conducta o nuestras políticas.
- f) La contraparte, en el momento de informar su denuncia, podrá libremente hacerlo bajo el anonimato o suministrando sus datos de contacto. La información de la persona que denuncia, si es suministrada, se mantendrá bajo confidencialidad, y si se trata de un colaborador de la compañía SOLUGRAL SAS, garantizará que no habrá repercusiones de índole laboral por realizar la denuncia. En caso de presentarse, el colaborador podrá acudir a los mecanismos dispuesto por la compañía para prevenir el acoso laboral.



**DOCUMENTO ESPECÍFICO: PROGRAMA DE  
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL -PTEE  
SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL  
RIESGO LA/FT/PADM – SAGRILAFT Y PTEE.**

Código: D-SGR-002

Versión: 1

Página 39 de 40

- g) No se admitirán denuncias o quejas falsas o temerarias. Las personas que tomen represalias por la realización de una denuncia o los colaboradores que hagan denuncias falsas serán objeto de acción disciplinaria en los términos del reglamento interno de trabajo.
- h) La divulgación a las partes interesadas, de los lineamientos y compromisos relacionados con el programa de ética se evidencia mediante el diligenciamiento de los siguientes formatos según corresponda:
1. Formato para Proveedores Logísticos - Documento para Empresa Transportadora/Conductor, responsable Del Cargue, Transporte Y Entrega De Productos E Insumos Químicos.
  2. Documento Específico - Documento Para Empresa Transportadora, responsable del Cargue, Transporte Y Entrega De Productos E Insumos Químicos.
  3. Formato para Clientes - Documento Específico: Formato De Conocimiento Y Aceptación Para Clientes, Para La Prevención Del Lavado Activos Y Financiación Del Terrorismo - LA/FT Y Programa De Transparencia Y Ética Empresarial – PTEE.
  4. Formato para Colaboradores - Documento Específico: Formato De Conocimiento Y Aceptación Para Directivos, Colaboradores, Socios y/o Accionistas Para La Prevención Del Lavado Activos Y Financiación Del Terrorismo - LA/FT Y Programa De Transparencia Y Ética Empresarial - PTEE.
  5. Formato para Proveedores de bienes y servicios - Documento Específico: Formato De Conocimiento Y Aceptación Para Proveedores, Para La Prevención Del Lavado Activos Y Financiación Del Terrorismo - LA/FT Y Programa De Transparencia Y Ética Empresarial - PTEE.
- i) Es indispensable reiterar que ningún colaborador o funcionario de la compañía será degradado, sancionado ni enfrentará otras consecuencias adversas por rehusarse a pagar sobornos, incluso si la compañía pierde algún negocio por ello. De igual manera, se garantizarán las medidas necesarias, útiles y proporcionales en favor del denunciante



**DOCUMENTO ESPECÍFICO: PROGRAMA DE  
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL -PTEE  
SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL  
RIESGO LA/FT/PADM – SAGRILAFT Y PTEE.**

Código: D-SGR-002

Versión: 1

Página 40 de 40

para que el mismo no sea objeto ningún tipo de represalias y/o amenazas, así como el funcionario que sirva de testigo del denunciante.

- j) Las denuncias allegadas mediante los canales dispuestos deberán ser documentadas y resueltas llevando su registro en el Formato Control Denuncias. De cualquier manera, deberá darse cumplimiento al Procedimiento para la gestión de denuncias en la Línea Ética.
- k) Todas las denuncias relacionadas con posibles incumplimientos con este Manual serán analizadas por el Comité de Ética y el Oficial de Cumplimiento de SOLUGRAL SAS.

## **20. Sanciones**

Las sanciones por violar las normas nacionales Antisoborno pueden resultar en graves sanciones para la Sociedad, sus administradores y asociados. Los colaboradores y contratistas de SOLUGRAL SAS, que violen este programa o las políticas antisoborno serán sujetos a sanciones y medidas disciplinarias de conformidad con las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo de SOLUGRAL SAS y en el Código Sustantivo del Trabajo - CST, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieren adelantar por esta causa.


SOLUGRAL SAS, no asumirá los costos correspondientes a honorarios por defensa técnica que deba asumir la persona involucrada ni tampoco pagará las sanciones impuestas por las autoridades correspondientes por hechos relacionados con corrupción y soborno.

### **20.1 Sanciones Administrativas (Ley 2195 del 18 de enero de 2022)**

Las sanciones administrativas aplicables a las personas jurídicas y sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 1474 de 2011, podrán ser una o varias de las siguientes:

- a) Multa de hasta doscientos mil (200.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, a la que se le sumará el mayor valor entre el beneficio obtenido o pretendido. La autoridad competente tendrá en cuenta la capacidad patrimonial de la persona jurídica.
- b) Inhabilidad para contratar contenida en el literal j) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y aplicación de lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 9 de la misma ley.
- c) Publicación en medios de amplia circulación hasta por cinco (5) veces con la periodicidad que la autoridad indique, del extracto de la decisión sancionatoria. Igualmente procederá la publicación del extracto de la decisión sancionatoria en la página web de la persona



	<b>DOCUMENTO ESPECÍFICO: PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL -PTEE SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO LA/FT/PADM – SAGRILAFT Y PTEE.</b>	Código: D-SGR-002
		Versión: 1
		Página 41 de 40

jurídica sancionada, desde seis (6) meses hasta por un tiempo máximo de un (1) año. La persona jurídica sancionada asumirá los costos de esa publicación.

- d) Prohibición de recibir cualquier tipo de incentivo o subsidios del Gobierno, en un plazo de diez (10) años.
- e) Remoción de los administradores u otros colaboradores o colaboradores de la persona jurídica o sucursal de sociedad extranjera domiciliada en Colombia que hayan sido condenados penalmente u objeto de un principio de oportunidad, salvo que dicha remoción la haya dispuesto el juez en la parte resolutive de la sentencia.
- f) Remoción de los administradores u otros colaboradores o colaboradores de la persona jurídica que hubieren tolerado o consentido la conducta de la persona natural condenada penalmente o la conducta objeto de un principio de oportunidad.
- g) Las entidades que tengan la calidad de matrices serán responsables y serán sancionadas, en el evento de que una de sus subordinadas incurra en alguna conducta de Soborno o Corrupción con el consentimiento o la tolerancia de la matriz.
- h) También serán responsables y sancionadas las subordinadas cuando su (i) matriz o (ii) cualquier otra persona jurídica que sea parte del mismo grupo empresarial o que sea controlada directa o indirectamente por la matriz, incurra en alguna de las conductas de Soborno y Corrupción, en beneficio de las subordinadas.


## 21. Monitoreo y Revisión

El Oficial de Cumplimiento y El Gerente General de SOLUGRAL SAS, deben monitorear el Programa del PTEE y revisar mínimo una vez al año su adecuación, efectividad e implementar las mejoras necesarias. Deben informar anualmente sobre los resultados de la revisión del Programa a la Asamblea de Accionistas.

## 22. Vigencia

La presente política tendrá efectos a partir de la fecha de su aprobación

- a) La presente política fue aprobada mediante Acta de Asamblea de Accionistas No Acta N°. 18 del 20 de junio de 2023.

	<b>DOCUMENTO ESPECÍFICO: PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL -PTEE</b>  <b>SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO LA/FT/PADM – SAGRILAFT Y PTEE.</b>	Código: D-SGR-002
		Versión: 1
		Página 42 de 40

b) La copia original se encuentra en el libro de actas de Asamblea de Accionistas.

### Revisión – Registro de Cambios

<b>Proceso</b>	Gestión de Riesgos, Control y Cumplimiento Normativo	<b>Subproceso</b>	Prevención y Autocontrol
<b>Si se requiere información adicional del documento, contactar a quien lo elaboró</b>			
<b>Elaboró</b>	Lina Hernández López- Oficial Cumplimiento Normativo	<a href="mailto:Oficial.cumplimiento@solugral.com">Oficial.cumplimiento@solugral.com</a>	
	Fabian Andrés Wilches R. - Gerente General SOLUGRAL SAS		
<b>Aprobó</b>	Asamblea de Accionistas en Acta N°. 18 del 20 de junio de 2023.		
<b>Periodicidad revisión/actualización de este documento:</b>	Cada vez que sea necesario, de acuerdo con, normativa interna de SOLUGRAL y ley Colombiana.		



**DOCUMENTO ESPECÍFICO: PROGRAMA DE  
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL -PTEE  
SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL  
RIESGO LA/FT/PADM – SAGRILAFT Y PTEE.**

Código: D-SGR-002

Versión: 1

Página 43 de 40